

Pliego de Especificaciones

Denominación: Servicio de consultoría para la valoración de los Sistemas de AST según el Esquema Nacional de Seguridad y su Análisis de Riesgos

Número de expediente: CM027_16

Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DEMANDADO	4
2.1. DOCUMENTACIÓN	4
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
2.3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	5
3. REQUISITOS TÉCNICOS	6
3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS	6
3.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	6
3.3. EQUIPO DE TRABAJO	7
3.4. MEJORAS A VALORAR	8
4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	9
4.1. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	9
4.2. SOPORTE TÉCNICO	9
4.3. SUSTITUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES	10
4.4. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	10
5. DILIGENCIA EXIGIBLE	11
6. PROPIEDAD INTELECTUAL	12
7. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	13
8. PENALIDADES	14
9. SOLVENCIA TÉCNICA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	15
9.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	15
9.2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	15
10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	16
10.1. OFERTA ECONÓMICA	16
10.2. OFERTA TÉCNICA	16
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN	17
11.1. VALORACIÓN ECONÓMICA	17
11.2. VALORACIÓN TÉCNICA	17
11.2.1. La aplicación de la metodología de análisis de riesgos, hasta un máximo de 12,5 puntos. ...	17
11.2.2. La propuesta del Plan de Gestión del Riesgo, hasta un máximo de 12,50 puntos	18
11.2.3. La descripción de los modelos de informes, hasta un máximo de 10 puntos.	18
11.2.4. Mejoras (Hasta 10 puntos)	18
12. ANEXO I: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	19



1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la prestación de servicios de consultoría para la valoración de los Sistemas según el Esquema Nacional de Seguridad y los Análisis de Riesgos de éstos para establecer las líneas de actuación con el objetivo del cumplimiento por parte de AST de lo establecido en el ENS según el RD 3/2010, del 8 de Enero.

Esta medida tiene por objeto conocer la existencia de los riesgos de los Sistemas y procesos que tratan información y la necesidad de gestionarlos, mediante un método sistemático para analizar tales riesgos, descubriendo y planificando las medidas oportunas para mantener los riesgos bajo control, preparando a la función objeto del contrato para los procesos de evaluación y auditoría.

2. Descripción del servicio demandado

El objeto de esta contratación es el de realizar un análisis de riesgos de seguridad de la información de los Sistemas del Gobierno de Aragón gestionados por AST, en base a lo establecido por el Esquema Nacional y siguiendo las pautas marcadas por las guías CCN-STIC.

Dicho análisis de riesgos se realizará de acuerdo con la metodología MAGERIT y con apoyo del sistema informático PILAR, determinando los controles de seguridad a aplicar según Esquema Nacional de Seguridad y aquellos que indica la norma ISO 27001/27002.

El servicio demandado deberá ser realizado dentro del periodo de un mes desde el momento de la formalización del contrato, debiéndose entregar toda la documentación realizada con el proyecto al Comité de Seguimiento del contrato.

Cabe destacar entre las tareas a realizar las siguientes:

- Identificación y valoración de la información y de los servicios de cada uno de los Sistemas. Determinar la valoración de los Sistemas en cada dimensión. Determinar la categoría de los Sistemas.
- Elaboración de la Declaración de aplicabilidad (SOA – Statement of Applicability).
- Realización del Análisis de Riesgos y propuestas en la gestión de los mismos.
- Seleccionar e implantar los controles correctos, según el ENS y la norma UNE-ISO/IEC 27001 que le permitan a la organización reducir el riesgo a un nivel aceptable.
- Aplicación de metodologías de referencia (Magerit) para la elaboración del análisis de riesgos y uso de la herramienta PILAR
- Elaboración de la documentación relacionada con el proyecto.
- Elaboración del documento de Aplicabilidad y de Análisis de Riesgos que ha de integrarse en el SGSI de AST
- Identificación de registros que evidencien la efectiva implantación de las propuestas para gestionar los riesgos.
- Definición de indicadores o métricas de seguridad y cuadros de mando que permitan evaluar la consecución de los objetivos de seguridad establecidos.

2.1. Documentación

A parte de los entregables específicamente solicitados, es esencial que queden perfectamente documentadas todas las actividades relativas a la realización del proyecto. Entre ellas la valoración de los sistemas, los criterios seguidos y razonamientos aplicados, la metodología utilizada en las entrevistas, opiniones o consideraciones de terceros que se han considerado relevantes.



También debe quedar detallado si se ha hecho referencia a normas, leyes, reglamentos o prácticas sectoriales que sean de aplicación o circunstancias particulares que puedan tener un impacto en la valoración, de forma permanente o coyuntural (periodos críticos de prestación del servicio, agregación de información o de servicios, circunstancias especiales de prestación como situaciones de emergencia, etc.)

2.2. Plazo de Ejecución

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de 1 mes, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

2.3. Presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, por todos los conceptos, asciende a diecisiete mil euros (17.000,00 €), IVA excluido.

La facturación de los servicios se realizará mediante la presentación de una factura una vez finalizados los trabajos, previa certificación de conformidad del Director de Tecnología y Sistemas de Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Visto que la actuación se puede enmarcar dentro de la operación "Servicios de Administración Electrónica y equipamientos necesarios para su prestación" incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa en un 50%.

3. Requisitos Técnicos

3.1. Consideraciones previas

En este apartado se describen los servicios que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá prestar, no siendo el listado que aparece a continuación una relación exhaustiva de las características de los servicios contratados, sino las líneas generales demandadas por AST, cubriendo los aspectos de tareas a realizar y resultados esperados.

Los referidos requisitos deben entenderse como mínimos pudiendo los licitadores ampliarlos y mejorarlos en sus ofertas.. El licitador puede ofertar prestaciones superiores a las solicitadas, que se considerarán en la valoración técnica de la oferta.

Los medios personales, en la realización del objeto del contrato atenderán a las instrucciones del personal de AST y se coordinarán, en su caso, con el resto de empresas que puedan estar trabajando, durante la ejecución del proyecto, en otros proyectos de la Entidad. El adjudicatario se obliga a guardar secreto y a hacerlo guardar al personal que emplee para la ejecución del contrato, respecto a toda la información de la Entidad que con motivo del desarrollo de los trabajos llegue a su conocimiento, no pudiendo utilizarla para sí o para otra persona o entidad.

3.2. Descripción de los trabajos

Los trabajos a desarrollar por el adjudicatario serán de consultoría para la realización de un análisis y gestión de riesgos que complementa las acciones que AST tiene en marcha sobre implantación y auditoría de su SGSI según el ENS descrito en el RD 3/2010, del 8 de Enero.

Entre estas actividades cabe destacar:

- Toma de requisitos para realizar el estudio y diagnóstico del estado actual de la organización de AST en lo que respecta a la gestión de sus sistemas según el ENS.
- Identificación y clasificación de Sistemas y activos según el ENS mediante la realización de entrevistas con sus responsables.
- Establecimiento de dependencias entre activos. Una vez identificados y documentados los activos, se realizará un análisis exhaustivo de los mismos con el objetivo de identificar dependencias de unos activos con otros y construyendo de un *Modelo de Valor*.
- Valoración de activos confeccionando para ello una escala relativa según la importancia que cada uno de los responsables de la organización decida otorgar a dichos activos.
 - Determinar la valoración de los Sistemas en cada dimensión de la Seguridad.
 - Determinar la categoría de los Sistemas.

- Elaboración la Declaración de Aplicabilidad (SOA – *Statement of Applicability*) que incluirá los controles ya aplicados en la organización, los que se decida aplicar, justificándolos, así como la justificación de aquellos que no se apliquen.

Para la elaboración de la Declaración de Aplicabilidad, se considerarán los controles y medidas de seguridad descritos en el ENS y en las normas UNE-ISO/IEC 27001/27002.

- Realización de un Análisis de Riesgos, mediante la aplicación de metodología de referencia MAGERIT apoyada en el uso de la herramienta PILAR de AST que quedará convenientemente actualizada.
- Tomando como referencia el conjunto de amenazas previstas para cada activo por la herramienta PILAR y considerando la opinión y experiencia de los entrevistados, se debe crear un *Mapa de Riesgos* que organice dicha información.
- Propuesta de un Plan de Gestión del Riesgo, con la selección de los controles correctos que permitan a la organización gestionar el riesgo hasta un nivel residual aceptable a criterio de AST.
- Proyección en el tiempo del nivel de riesgo en el que quedarán los Sistemas una vez aplicadas las medidas y controles de seguridad propuestos en el Plan de Gestión del Riesgo.
- Propuesta de Estrategia de Gestión de los Riesgos a medio plazo para, aplicando la metodología MAGERIT para continuar con la elaboración del análisis de riesgos.
- Identificación de registros que evidencien la efectiva implantación de las propuestas para gestionar los riesgos.
- Definición de indicadores o métricas de seguridad y cuadros de mando que permitan evaluar la consecución de los objetivos de seguridad establecidos.
- Elaboración de toda la documentación asociada al proyecto que deberá ser incorporada en el SGSI de AST.

3.3. Equipo de Trabajo

Los recursos necesarios para la prestación de los servicios descritos en el apartado "3.2 - Descripción de los trabajos", serán los adecuados para realizar con garantía las tareas definidas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Es requisito que el equipo de trabajo, que puede ser unipersonal, esté formado por personal con, al menos, 3 años de experiencia en la implantación de SGSI según la norma UNE-ISO/IEC 27001 y/o normativas anteriores, como por ejemplo las normas ISO/IEC 17799, BS 7799.

Es requisito para cada integrante del equipo la posesión de cursos de formación y certificaciones en seguridad en general y, especialmente, en SGSI según la norma UNE-ISO/IEC 27001.

Es requisito la posesión, para al menos un integrante del equipo, de cómo mínimo una de las certificaciones específicas siguientes:

- ISACA - CISA (Certified Information System Auditor)
- ISACA - CISM (Certified Information Security Manager)
- BSI - Lead Auditor o ISC2 - CISSP (Certified Information Systems Security Professional)
- ISC2 - SSCP (Systems Security Certified Practitioner)
- AENOR - ASGSI (Auditor de SGSI) o IRCA – ISMS

Es requisito la experiencia conjunta del equipo de, al menos 3 años, en proyectos relacionados con:

- Análisis de Riesgos basados en MAGERIT.
- Implantación de Planes Directores de Seguridad o SGSI según la norma UNE-ISO/IEC 27001 y/o normativas anteriores, como por ejemplo las normas ISO/IEC 17799, BS 7799.

Los licitadores incluirán en sus propuestas el currículum de los consultores así como la Ficha del ANEXO I: FORMULARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN relativa a información específica de la experiencia y formación del personal, que deberá ser cumplimentada con los datos requeridos. A este respecto cabe señalar que los perfiles profesionales presentados en la oferta, con sus cualificaciones, serán vinculantes para el ofertante en caso de resultar adjudicatario de la oferta.

Al objeto de contrastar los datos facilitados, AST se reserva la facultad de efectuar entrevistas personales o pruebas de cualificación.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre los valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución del mismo en el plazo máximo de una semana y, en su caso, la resolución del contrato.

AST en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para esta Entidad.

3.4. Mejoras a valorar.

- Revisión del Plan de Gestión de Riesgos a los 6 meses con informe de medidas correctoras para las desviaciones.
- Revisión del Plan de Gestión de Riesgos a los 12 meses con informe de medidas correctoras.

4. Dirección y seguimiento de los trabajos

Corresponde a AST la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

Para la supervisión de la marcha de los trabajos, AST designará a un Director Técnico. Sus funciones en relación con el presente Pliego serán:

1. Velar por el adecuado cumplimiento de los servicios contratados.
2. Emitir las certificaciones de recepción de los mismos.
3. Fijar reuniones periódicas entre AST y el adjudicatario con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan durante la ejecución del contrato.

El Director Técnico de AST podrá incorporar al equipo de trabajo a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

Para las labores de coordinación el adjudicatario nombrará un interlocutor único con el Director Técnico.

Independientemente de las reuniones ya establecidas, el Director Técnico podrá convocar cuantas reuniones de seguimiento del proyecto considere oportunas para asegurar el cumplimiento del calendario de los proyectos así como la correcta consecución de los objetivos propuestos. El adjudicatario será responsable de la redacción y distribución de las correspondientes actas de reunión.

Con el fin de garantizar que se satisfagan las necesidades y prioridades establecidas por la Entidad en el presente Pliego, el Director Técnico, marcará las directrices de los trabajos a realizar, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario. Durante el desarrollo del proyecto, AST podrá solicitar, como parte de las tareas de seguimiento y control, entregas intermedias que permitan tanto la verificación del trabajo realizado, como evitar y reducir riesgos en los hitos especificados. El interlocutor seleccionado deberá asistir a las reuniones a las que le convoque AST.

4.1. Lugar de realización de los trabajos

El centro habitual de trabajo serán las oficinas de AST en Aragón y, en general, las instalaciones del Gobierno de Aragón.

4.2. Soporte técnico

El adjudicatario deberá proporcionar el soporte técnico necesario a los medios personales objeto de este Pliego.

4.3. Sustitución de los medios personales

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de los medios personales que presten los trabajos corresponde a AST, siendo potestad suya solicitar el cambio de los medios personales por otros de igual categoría.

Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que realicen el Servicio, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
2. Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
3. Aceptación del candidato por parte del Director Técnico nombrado por la Entidad.

En todo caso, la solicitud del cambio deberá realizarse con siete días de antelación y deberá garantizar la correcta prestación de los servicios de asistencia técnica, realizando una completa transferencia de información y tareas en la sustitución del personal.

4.4. Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de AST, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Director Técnico establecido por AST sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento y la calidad de los servicios prestados. Asimismo el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que designe a este propósito, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de AST, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director Técnico de AST. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de AST sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de AST, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

Salvo indicación expresa en contrario, las especificaciones, informes, diagramas, planos, dibujos y cualquier otro documento relativo al objeto del contrato serán aportados en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

5. Diligencia Exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de AST que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del Servicio del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Entidad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Entidad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Entidad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

6. Propiedad Intelectual

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad de AST, con exclusividad y a todos los efectos.

AST adquirirá la propiedad de todo el material, documentos y el resultado de I+D+i elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven de los mismos, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, por el plazo máximo permitido legalmente.

AST podrá autorizar al adjudicatario la explotación de los derechos referidos en el párrafo anterior, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, correspondiendo igualmente a los autores materiales del trabajo desarrollado en ejecución del contrato los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual.

AST reconoce al adjudicatario la titularidad de los derechos en materia de propiedad intelectual de los medios, creaciones y obras que aporte para el desarrollo del objeto del presente contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la AST de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de propiedad intelectual y responderá frente a la indicada Entidad del resultado de dichas acciones.

Todos los beneficios, rentas o ingresos derivados de cualquier negocio jurídico que, antes o después de la terminación del contrato, realice el adjudicatario infringiendo los derechos de exclusiva titularidad que a AST corresponden sobre estos derechos de explotación deberán ser cedidos a la Entidad.

7. Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los usuarios y beneficiarios del proyecto que con tal carácter se indique, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.



8. Penalidades.

En el contrato podrán establecerse penalizaciones por la demora del adjudicatario en la realización del contrato o por cualquier otra causa justificada.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera los plazos previstos para la finalización del proyecto, AST, podrá establecer una penalización igual al TRES por ciento (3%) sobre el importe de adjudicación, IVA excluido, por cada semana de retraso, sin justificación aceptada por AST. En caso de retraso por periodos inferiores a una semana, se prorratearán por días las penalizaciones que correspondan.

Cuando a juicio del Director Técnico las incidencias que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar, se impondrá una penalización equivalente al precio de los trabajos realizados, en las condiciones señaladas anteriormente y la rescisión del contrato.

AST detraerá el importe de las penalizaciones de los importes pendientes de pago.

La imposición de penalizaciones no impide a AST el exigir al adjudicatario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni la indemnización de daños y perjuicios a que la Entidad pudiera tener derecho.



9. Solvencia Técnica y Compromiso de Adscripción de medios

9.1. Solvencia Técnica o Profesional

Las empresas deberán presentar una relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años en materia de seguridad de la información superiores a 20.000,00 €, relacionados con el objeto del presente Pliego, indicando expresamente el título del proyecto y una breve descripción de su objeto. La facturación total por este concepto (servicios de seguridad de la información) deberá superar los 150.000,00 € en los tres últimos años.

9.2. Compromiso de Adscripción de medios

Todos los licitadores además de acreditar su solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los medios descritos en el apartado 3.3, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

10. Contenido de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y para facilitar la valoración contendrán los siguientes puntos:

10.1. Oferta económica.

Se adjuntará obligatoriamente el **Anexo II** firmado y sellado.

10.2. Oferta técnica.

Los licitadores deberán presentar una oferta técnica que deberá contener los siguientes apartados y en el mismo orden:

- **Resumen ejecutivo.** En él, el licitador deberá exponer su visión sobre el objeto del proyecto, detallar los conocimientos del licitador en el ámbito del mismo, introducir una descripción de la metodología que propone para su ejecución y del personal encargado de la realización del mismo, aportando los datos relativos a la experiencia y capacidades detalladas.
- **Acatamiento** de las condiciones y solvencia técnica
- **Descripción de los Trabajos**, incluyendo todos los ítems del apartado 3.2 de este pliego.
- **Equipo de Trabajo**, donde se describirá los profesionales y los medios propuestos por el licitador de acuerdo a las características mínimas dispuestas en el apartado 3.3 – "Equipo de trabajo".
- **Mejoras.** El licitador podrá proponer cuantas mejoras considere aunque únicamente se valorarán las especificadas en el apartado 3.4 de este pliego.
- **Toda la documentación** necesaria para la adecuada valoración de los criterios que servirán de base para identificar la oferta más ventajosa.

El contenido de la oferta se presentará en soporte papel y no excederá de las **30 páginas** de texto en formato Arial 10 e interlineado a 1,5, a doble página. No se tendrá en cuenta en la valoración los anexos y las hojas que excedan de este número de páginas. De modo complementario y para facilitar la valoración de las ofertas, se presentará en soporte informático físico (formato PDF), conteniendo todos los datos plenamente coincidentes.

11. Criterios de valoración

La valoración de las propuestas se realizará mediante puntuación en los aspectos técnicos y económicos.

11.1. Valoración económica

Las ofertas se valorarán según los siguientes criterios

Oferta económica: 55 puntos

Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:

$Puntuación = 55 \times (\% \text{ Baja oferta a valorar} / \% \text{ Baja oferta más económica})$

Siendo:

$\% \text{ Baja oferta a valorar} = 100 \times (\text{Presupuesto licitación} - \text{oferta a valorar}) / (\text{presupuesto de licitación})$.

$\% \text{ Baja oferta más económica} = 100 \times (\text{Presupuesto licitación} - \text{oferta más económica}) / (\text{presupuesto de licitación})$.

11.2. Valoración Técnica

La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

11.2.1. La aplicación de la metodología de análisis de riesgos, hasta un máximo de 12,5 puntos.

- Se otorgarán hasta 2,5 puntos si facilita la toma de decisiones a niveles técnicos mediante el análisis diferencial respecto a estándares del mercado.
- Se otorgarán hasta 5 puntos si además, facilita la toma de decisiones a niveles de negocio, aportando información clave sobre el grado de exposición a riesgos de la Organización.
- Se otorgarán hasta 12,5 puntos si además facilita la toma de decisiones incluyendo valoraciones del esfuerzo económico que deberá asumir la organización para mitigar los riesgos

11.2.2. La propuesta del Plan de Gestión del Riesgo, hasta un máximo de 12,50 puntos

- Se otorgarán hasta 2,5 puntos si contempla una descripción detallada de cada una de las acciones del Plan y una planificación global con horizonte a un año en la que se priorizan las acciones.
- Se otorgarán hasta 5 puntos si la descripción de las acciones del plan incluyen, además, una valoración económica asociada al coste de implantar y operar cada medida.
- Se otorgarán hasta 12,5 puntos si las acciones del Plan incluyen, además, aspectos orientados a la sostenibilidad del modelo tales como seguimiento de grado de avance o reevaluación periódica.

11.2.3. La descripción de los modelos de informes, hasta un máximo de 10 puntos.

- Se otorgarán hasta 2,5 puntos si se enumeran los principales entregables que se generarán durante el proyecto,
- Se otorgarán hasta 5 puntos si además de la enumeración se muestran modelos de ejemplo para cada uno de los entregables
- Se otorgarán hasta 10 puntos si cuando los modelos principales aportados permitan, además, valorar su idoneidad para la consecución de los objetivos de AST para este proyecto.

11.2.4. Mejoras (Hasta 10 puntos)

- Se otorgarán 3 puntos si el adjudicatario establece una primera revisión de la ejecución del Plan de Gestión de Riesgos (a los 6 meses) con un informe del estado de situación del Plan y las medidas correctoras pertinentes para las desviaciones.
- Se otorgarán 7 puntos si el adjudicatario establece una segunda revisión de la ejecución del Plan de Gestión de Riesgos (a los 12 meses una vez finalizado el proyecto) con un informe del estado del situación del Plan y las medidas correctoras.

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica **al menos 5 puntos** serán excluidas del procedimiento.

En Zaragoza, a 5 de agosto de 2016.

El Director de Tecnología y Sistemas,



Fdo. Oscar Torrero Ladrero.



12. ANEXO I: Formulario de recogida de información

Perfil: <Código y denominación>

Nombre y apellidos: <Nombre y apellidos del recurso ofertado>

Formación: <Titulación, año y centro de expedición>

Formación complementaria: <Otras titulaciones o certificaciones adicionales requeridas de que disponga>

Relación de proyectos con los que acredita la experiencia requerida:

Puesto	Duración (meses) y fechas	Empresa o Proyecto e importe, en su caso	Trabajo desempeñado (memoria descriptiva del proyecto, en su caso)



Nº EXPEDIENTE: CM027_2016

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. con DNI....., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F. nº, y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el "....."(2) de del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de (3)

Importe Total Base	
Importe Total IVA:	
Importe Total:	

En , a de de

Fdo.:

(1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa

(2) Diario Oficial, Boletín Oficial o en el perfil de contratante.

(3) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato, sin IVA.